2.90 Ratificación del Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo

RECORDANDO que el Convenio para la protección del Mediterráneo contra la contaminación fue aprobado en Barcelona en 1976 (y conocido como Convenio de Barcelona), que en 1995 sufrió grandes modificaciones que permitieron ampliar su ámbito de competencia desde la zona marina hasta amplias zonas costeras, y que el nombre del tratado ha sido enmendado (a reserva de su ratificación) con miras a denominarse Convenio para la protección del medio ambiente marino y la región costera del Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA que del Convenio de Barcelona se derivan seis Protocolos que lo desarrollan, que son fundamentales para la protección y conservación del medio marino y la zona costera del Mediterráneo, y que en su mayor parte han sido modificados a partir de 1995 o se han aprobado nuevos Protocolos, que han sido firmados, pero no ratificados;

CONSIDERANDO que las modificaciones del Convenio de Barcelona tan sólo han conseguido, hasta el 5 de junio del 2000, nueve ratificaciones de las quince necesarias para entrar en vigor;

TENIENDO EN CUENTA que el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP) ha conseguido el mínimo de ratificaciones el mes de diciembre de 1999;

RECORDANDO que las ONGs del Mediterráneo reunidas en Barcelona en noviembre de 1998, durante el 5° Forum Ambiental del Mediterráneo organizado por MED Forum, Red de ONGs del Mediterráneo para la Ecología y el Desarrollo sostenible, pidieron a los Estados Partes Contratantes del Convenio de Barcelona más la Unión Europea que ratificasen el Convenio y sus Protocolos antes del mes de octubre de 1999, fecha de la 11a Reunión de las Partes Contratantes en Malta; y

TENIENDO EN CUENTA que las ONGs mediterráneas reunidas en Malta en octubre de 1999, ante la no ratificación del Convenio ni de los Protocolos, dieron un nuevo plazo hasta junio del 2000 para conseguir el mínimo de ratificaciones; pero que a la fecha de redacción de esta Recomendación tan sólo el Protocolo ZEP había conseguido el mínimo de ratificaciones para entrar en vigor;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

PIDE a la Directora General que inste a las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mediterráneo contra la contaminación, a aceptar de forma inmediata las modificaciones del Convenio de Barcelona realizadas en 1995, y a ratificar tanto los nuevos Protocolos como los modificados, para que entren en vigor y puedan facilitar una aplicación más efectiva de las medidas acordadas para proteger el Mediterráneo.

Esta Recomendación fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca

de la Recomendación tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).